



AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE MONROY

Anuncio de 2 de marzo de 2012 sobre Estudio de Detalle. (2012080696)

El Pleno del Ayuntamiento de Belvis de Monroy (Cáceres), en sesión ordinaria del día 23 de febrero de 2012, ha aprobado provisionalmente el proyecto del Estudio de Detalle redactado por la Sra. Arquitecta D.^a Rosa M.^a Nuevo Braco, que tiene por objeto definir una modificación de alineación de las calles: Alameda 6, y Soledad 7, de Casas de Belvis (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Hoy de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si transcurrido, dicho plazo, no se presentaran alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede. Asimismo, se suspende el otorgamiento de licencias en las áreas afectadas por Estudio de Detalle y cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Belvis de Monroy, a 2 de marzo de 2012. El Alcalde, JAVIER MARTÍN BAZAGA.

COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2012, de la Presidencia, por la que se da publicidad al Acuerdo sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2012060430)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, modificada por las Leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley 15/1999, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Badajoz, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2012 acuerda por unani-